INFORME
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-042-2026

FECHA: JUNIO 11 DE 2026.

En cumplimiento a la designación realizada por el Alcalde y en condición de Comité Evaluador para MÍNIMA CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-042-2026, que tiene como objeto: APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURA RURAL, A DESARROLLAR EL DIA 14 DE JUNIO DE 2026, EN EL CORREGIMIENTO DE HOLGUIN - MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE DEL CAUCA, con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar Constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió una (01) propuestas, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	VALOR
1	FUNDACION SHAMA NIT. 900.354.822-1 R.P.: OLMEDO ALDANA GORDILLO C.C. 14.798.921 de Tuluá - Valle	$8.400.000

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO.

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionado con el objeto del proceso el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Cámara de Comercio Buga, expedición 01/06/2026			

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta de presentación de la propuesta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Descripción del servicio y/o bienes y precio unitario, y valor total de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Cuando el proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio

o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 10% por participante.
Duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Contraloría RL y persona jurídica expedidos el 01/06/2026, códigos 14798921260601174620 y 900354822126060117465 5			

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Procuraduría RL No. 297192598 y Fundación No. 297192745, expedidos el 01/06/2026			

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Policía Nacional RL, consulta 01/06/2026			

- Presentar certificado del sistema medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X RNMC RL, consulta 01/06/2026			

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal, no mayor a 30 días calendario.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Consulta inhabilidades delitos sexuales RL del 01/06/2026			

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal VIGENTE.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X REDAM RL expedido el 01/06/2026 05:41 p.m., código 2EXB7ZTWFJ, válido hasta 30/08/2026.			

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Propuesta económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. Los precios no pueden ser superiores a los unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona natural, deberá anexar Certificado de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar mencionado anteriormente, debiendo además anexar copias del último pago vigente o en su defecto las certificaciones de afiliaciones vigentes.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además

anexar copias de los pagos de seguridad social. (Tratándose de revisor fiscal que firme el certificado debe anexar: Cédula, Tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente).

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

-CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2 y 5, esto es, número de contratos para acreditación de la experiencia y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

❖ **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

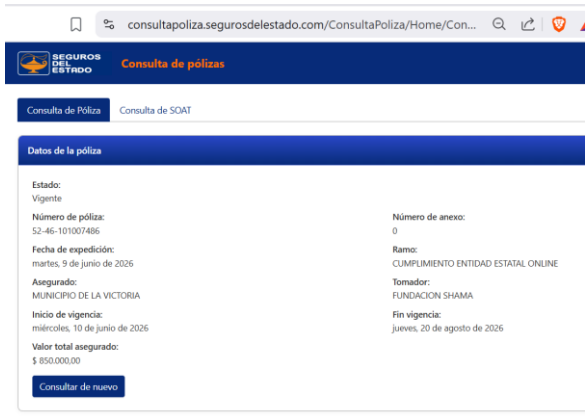
Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X 			

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación, que aplique al oferente.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

DEMÁS DOCUMENTOS VERIFICADOS NO ESPECIFICADOS EN LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR:

- ANEXO 3 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
- FORMATO 1 H – ACREDITACIÓN MIPYME, con soporte de contador público, cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- FORMATO 1 J — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ANEXO 2 EN EXCEL Y DEMÁS SOPORTES APORTADOS EN LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

Que, efectuada la verificación documental con base en la invitación pública del proceso CMC-042-2026 y en los documentos efectivamente aportados por **FUNDACION SHAMA**, identificada con NIT 900.354.822-1, a través de su representante legal OLMEDO ALDANA GORDILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.798.921, **CUMPLE** con la totalidad de las exigencias de la invitación pública y es favorable al Municipio de La

Victoria-Valle; no supera el presupuesto oficial, por lo tanto, se recomienda la aceptación de la oferta y la expedición de la comunicación de aceptación respectiva. Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será publicado en SECOPII.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO
Secretaria de Desarrollo Social

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada contratista Secretaría de Gobierno
Área de Contratación

MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ
Contratista Secretaria de Gobierno Área de Contratación

LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría de Gobierno.
Proyectó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz -Abogada Contratista Secretaría de Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Contratista Secretaría de Gobierno.
Aprobó: Edna Margarita Fernandez Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.